

## Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 14 JUN. 2023

**Visto**: El Memorando N° 1727-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2679274, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

## **CONSIDERANDO:**



Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842; Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;



Que, el artículo 4º del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud individual o colectiva. Asimismo, el artículo 4-A incorporado a la Ley antes referida a través de la Ley N° 30895, Ley que fortalece la Función Rectora del Ministerio de Salud, dispone que el Ministerio de Salud, en su condición de ente rector y dentro del ámbito de sus competencias, determina la política, regula y supervisa la prestación de los servicios de salud, a nivel nacional, en las siguientes instituciones: Essalud, Sanidad de la Policía Nacional del Perú, Sanidad de las Fuerzas Armadas, instituciones de salud del gobierno nacional y de los gobiernos regionales y locales, y demás instituciones públicas, privadas y público-privadas;



Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1302, Decreto Legislativo que optimiza el intercambio prestacional en salud en el sector público, se dictó disposiciones destinadas a optimizar el intercambio prestacional en salud en el sector público, con el fin de brindar servicios de salud para sus asegurados con accesibilidad, equidad y oportunidad, mediante la articulación de la oferta pública existente en el país; entendiéndose por intercambio prestacional a las acciones de articulación interinstitucional que garantice el otorgamiento y financiamiento de las prestaciones de salud centradas en el ciudadano, entre Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS), Unidades de Gestión de las IPRESS (UGIPRESS) e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, generando una mayor cobertura y utilizando en forma eficiente la oferta pública disponible a nivel nacional;



Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-SA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1302, Decreto Legislativo que optimiza el intercambio prestacional en salud en el sector público, tiene por objeto establecer las disposiciones que desarrollen los procesos, procedimientos y flujos necesarios para la implementación del intercambio prestacional en salud, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1302, Decreto Legislativo que optimiza el intercambio prestacional en salud en el sector público;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 657-2019/MINSA, se aprueba Implementar el Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios, a cargo de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional o la que haga de sus veces en el Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 899-2019-MINSA, se aprueba el Documento Técnico: Lineamientos de Política Tarifaria del Sector Salud, con la finalidad de contribuir a mejorar el acceso a los servicios de salud a la población residente en el territorio nacional, mediante la regulación de los procesos y procedimientos que facilite la estandarización, determinación y actualización de las tarifas de procedimientos médicos y sanitarios en las Instituciones Prestadoras de los Servicios de Salud – IPRESS, favoreciendo complementariamente la sostenibilidad financiera;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 951-2019-MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 276-MINSA-2019-DGAIN, "Metodología para la Estimación de las Tarifas de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1032-2019/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Metodología para la Estimación de Costos Estándar de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud"; en su numeral 6.3.2.1. inciso b) establece. El equipo debe estar conformado por personal con conocimiento en la metodología de costeo estándar, en temas relacionados con los procedimientos médicos o procedimientos sanitarios; y de preferencia familiarizados e involucrados en sistemas de costeo y presupuesto público. Sugerimos la siguiente composición mínima: Profesionales de la salud, con conocimientos y experiencia en gestión en salud, gestión pública, administración en salud o gestión de la calidad y profesionales en ciencias económicas, ingeniería o similar, con conocimientos en sistemas de costeo y presupuesto público. La composición del equipo de trabajo la define la UGIPRESS (en el primer nivel de atención) e IPRESS (en el segundo y tercer nivel de atención);

OM. C. Clanny J. O. Esteban Galspe F. Garden Galspe F. Galspe F. Galspe F. Galspe F. Galspe Galspe F. Galspe Galsp

Que mediante Resolución Ministerial N° 862-2021-MINSA, se Modifica los numerales 6.3.1, 6.3.3 y 6.3.4 de la Directiva Administrativa N° 276-MINSA/2019/DAGAIN: "Metodología para la Estimación de Tarifas de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de salud", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 951-2019/MINSA;



Que, mediante Informe N° 07-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/OEPPyO-UC, el Responsable de la Unidad de Costos de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, solicita la conformación del EQUIPO DE TRABAJO MULTIDISCIPLINARIO Y ACTORES CLAVES EN LA METODOLOGÍA DE COSTEO ESTÁNDAR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE HUANCAVELICA, con la finalidad de contribuir con la mejora de la gestión en el uso eficiente de los recursos públicos que son utilizados por los establecimientos de salud para brindar servicios de salud a la población usuaria, en cumplimiento al numeral 6.3.2.1. del Documento Técnico: "Metodología para la Estimación de Costos Estándar de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1032-2019/MINSA; en consecuencia, mediante Memorando N° 1727-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión de la resolución; para dicho efecto, es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatoria; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 016-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

<u>Artículo 1º</u>. - CONFORMAR el "EQUIPO DE TRABAJO MULTIDISCIPLINARIO Y ACTORES CLAVES EN LA METODOLOGÍA DE COSTEO ESTÁNDAR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE HUANCAVELICA", el mismo que estará integrado por los miembros siguientes:



| N° | INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA LA APLICACIÓN<br>METODOLOGÍA DE COSTEO ESTÁNDAR DE LA DIRESA – HV |         |
|----|--|---------|
| 01 | Lic. Enf. CLIFOR CURIPACO LOPEZ  |         |
|    | Supervisor I de la Dirección de Atención Integral de Salud.  |         |
| 02 | Obsta. VALERIO ELEAZAR AGUIRRE SEGURA  |         |
| UZ | Responsable de Estrategia, Prevención y Control de Cáncer.   |         |
| 03 | Lic. Enf. GLEDIA OLARTE CASTRO   |         |
| 03 | Responsable de Cartera de Servicios.   |         |
|    | Responsable de Servicios Básicos.  |         |
|    | Obsta. OLINDA RIVEROS CARHUAPOMA   |         |
| 04 | Equipo Técnico de la Dirección de Seguros Públicos y Privados.   | 1       |
| 05 | Lic. Enf. NORMA DIEGO CURASMA  | 803-00- |
|    | Equipo Técnico de la Dirección de Seguros Públicos y Privados.   |         |
| 00 | Lic. Enf. ELSA ROJAS JUSCAMAYTA  |         |
| 06 | Equipo Técnico de la Dirección de Seguros Públicos y Privados.   |         |
| 07 | Q.F. FANNY GLIRIA PECEROS BARRETO  |         |
|    | Directora de Almacén Especializado de SISMED.  |         |
|    | Lic. Enf. ADRIAN LIONEL ESPLANA PAITAN   | 22.0    |
| 80 | Supervisor I de la Dirección de Seguros Públicos y Privados.   |         |
|    | C.D. WILLYAM CRISTOPHER CAMPOS CORDOVA   |         |
| 09 | Responsable de Estrategia de Salud Bucal.  |         |
|    | Responsable de Estrategia Sanitaria de Enfermedades Raras y Huérfanas.                                   |         |
|    | Coordinador del Programa Presupuestal no Transmisibles.  |         |

| 10       | Lic. Enf. ALEJANDRO LEÓN GASPAR CARBAJAL   |
|----------|--|
| ••       | Responsable de Prevención, Control de Tuberculosis.                                      |
| 11       | Lic. Enf. MAXIMA ISABEL RIVERA VICTORIA  |
|          | Responsable de Discapacidad.   |
| 12       | Psic. CARLOS BRUCE MALDONADO GUEVARA   |
|          | Responsable de Estrategia Salud Mental y Cultura de Paz.                                 |
| 13       | Psic. DIANA MAYUMI PIUNDO GARAY  |
|          | Responsable de Prevención y Tratamiento de Consumo de Droga.                             |
|          | Programa presupuestal orientado a resultado reducción de Violencia contra la Mujer mil   |
|          | uno.   |
| 14<br>15 | Lic. Nut. DORIS MILAGRO IDONE COLLACHAGUA  |
|          | Estrategia Sanitaria de Alimentación y Nutrición Saludable (ESANS).                      |
|          | Lic. Enf. WILDER AYUQUE ANCCASI  |
|          | Responsable de Estrategia Metales Pesados.   |
|          | Responsable de Estrategia Sanitaria de Salud Ocular.                                     |
| 16       | MV. ANDREA TEODORA PARIONA DIAZ  |
|          | Responsable de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Zoonosis.                         |
| 17       | Lic. Nut. SONIA ISABEL FERNANDEZ NOLAZCO   |
|          | Coordinadora de la Etapa de Vida Joven   |
| 18       | Obsta. CAREN SAMANTHA CURASMA CONDORI  |
|          | Coordinadora de Salud Materno Neonatal.  Obsta. OSCAR LUIS CHAGUA PARIONA                |
| 19       |  |
|          | Coordinador Regional Etapa de Vida Adolescente. Coordinador ESRP Y C. ITS-VIH/SIDA Y HB. |
| 20       | Lic. Enf. EDITH FELICES PAUCAR OLIVAR  |
|          | Coordinadora del Curso de Vida Niño.   |
| 21       | Lic. Enf. RONALD DEL PINO CONDOR   |
|          | Coordinador Regional del Componente Neonatal.  |
| 22       | TAP. DORIANO RIVEROS HUACHOHUILCA  |
|          | Responsable de Vigilancia Activa.  |
| 23       | Lic. Enf. ALFREDO OCHOA MUÑOZ  |
|          | Coordinador de la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones.                                |
| 24       | Lic. Enf. EDUARDO BEDRIÑANA FIGUEROA   |
|          | Coordinador del Curso de Vida Adulto Mayor.  |
| 25       | Blgo. HILGAR LUJAN JERI  |
|          | Responsable del Área de Control de Calidad de Laminas de TBC.                            |
| 26       | Ing. Agr. TOLOMEO GUERRA QUISPE  |
|          | Coordinador del Programa de Vigilancia de la Calidad del Aire, Ruido, Tabaco, Radiación  |
|          | Solar Ultravioleta.  |
|          | ACTORES CLAVES PARA LA APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE COSTEO                            |
|          | ESTÁNDAR DE LA DIRESA – HVCA   |
|          | Tec. ISIDRO CUSI DE LA CRUZ  |
| 01       | Unidad de Programación.  |
| 02       | Ing. FREDY BENDEZU CRISPIN   |
|          | Soporte SIGA.  |
| 03<br>04 | TAP. MARIN TORRES HILARIO  |
|          | Jefe de la Unidad de Remuneraciones.   |
|          | TAP. CARLOS MANUEL ALTEZ IZARRA  |
|          | Jefe de la Unidad de Patrimonio.   |
|          | 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -  |



Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional N° 1357-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 09 de diciembre de 2021, a partir de la emisión de la presente resolución.

Coordinación Regional de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento.

Articulo 3°.- Notifiquese a los integrantes e instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.----

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

O OURECCIÓN REGIONAL E DE SALUD HYCA

GOBIERNO FEBIONAL HUMACAVELICA DIRECCION REGIONAL DEL SALVINEURANCAVELICA

M.C. Danny T. Esteban Quispe DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA Q.M.P. Nº 76576

DJEQ/FSMF/rbft.
TRANSCRITA PARA LOS FIRES FERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ERPÉDIENTES
HYTERESADOS.

TAP. ABDON ACERO CAPCHA